

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

En sesión de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

"VISTO el Plan de Ordenación y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, documento con Código Seguro de Verificación: hVTAQZZcZ7-bR62ZLR+P

CONSIDERANDO la extensa motivación que constan en el citado documento que fundamenta la propuesta de actuación.

CONSIDERANDO que en la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo y plazas, a través del acto administrativo de aprobación o modificación de la correspondiente RPT, así como la plantilla de personal, la Administración pública goza de la amplia discrecionalidad que es inherente a su potestad de autoorganización; y esta discrecionalidad opera tanto en lo referido a apreciar los hechos que puedan justificar esas decisiones administrativas, como en lo tocante al contenido de las soluciones o medidas organizativas en que haya de exteriorizarse la decisión de la Administración.

CONSIDERANDO el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, suprimir, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio (Sentencias del TC de 18 de octubre de 1993, de 29 de marzo de 1990, o de 23 de abril de 1986, entre otras). Solamente de esa manera puede ejercerse eficazmente esa competencia, puesto que es la propia Administración quien ha de valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y estructuras administrativas de que disponga o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar; lo contrario no haría sino dinamitar el funcionamiento de los servicios, haciendo inoperante los sistemas de organización del trabajo.

CONSIDERANDO conveniente adscribir el puesto de trabajo que se crea al grupo A y abierto a los grupos A1 y A2, de conformidad con las funciones asignadas, de forma similar a como realizan otras administraciones públicas y viene así admitido por la jurisprudencia (Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 27/2016 de 22 Ene. 2016, Rec. 195/2013).

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2024 se adoptó el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Asumir íntegramente el contenido del Plan de Ordenación y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, documento con Código Seguro de Verificación: hVTAQZZcZ7bR62ZLR+P y, en su virtud:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo, modificándose el puesto de trabajo número 1179, que pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Planificación de Personal, con la siguiente descripción:

- DENOMINACIÓN: Jefatura de Servicio de Planificación de Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Nº DE PUESTOS DE TRABAJO: 1

CÓDIGO DE PUESTO: 1179.

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Técnica.

GRUPO: A

SUBGRUPO: A1/A2.

NIVEL: 26

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Concejalía de Personal.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso de traslados.

FUNCIONES:

- Las establecidas con carácter general para estos órganos en la tipología orgánica, le corresponden las siguientes:

- Coordinar y supervisar o realizar, en su caso, los estudios correspondientes para elaborar la plantilla de personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento.

- Elaboración y coordinación de la Oferta de Empleo Público.

- Supervisión y coordinación de las actuaciones en materia de carrera profesional.

- Asesoramiento a la Dirección General en la Planificación estratégica en materia de personal.

- Asesoramiento a los órganos de gobierno municipales en materia de recursos humanos.

- Resolución de reclamaciones laborales y conflictos, en el ámbito de actuación del servicio excepto en materia de nóminas, Seguridad Social y riesgos laborales.

- Atención e información a los empleados públicos en materia de personal en el ámbito de actuación del servicio, excepto en materia de nóminas, Seguridad Social y riesgos laborales.

- Asesoramiento y participación en los procesos de negociación colectiva.

- Elaboración de informes sobre la previsión de los costes de personal correspondientes a los diferentes servicios municipales.

- Gestión de la Selección de personal, supervisión de la elaboración de bases para la selección de trabajadores, negociación con los sindicatos y responsable de la remisión del expediente a los órganos competentes para su aprobación.

- Planificación de actuaciones en materia de formación y perfeccionamiento profesional.

- Supervisión y coordinación de las actuaciones en materia de carrera profesional.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.153,26 €/mes.

2.- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo en lo relativo a la estructura organizativa de los servicios, funciones y adscripciones de los puestos de trabajo, en los términos que constan en el Plan de Ordenación y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, documento con Código Seguro de Verificación: hVTAQZZ-cZ7bR62ZLR+P.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los puestos de trabajo afectados por el señalado plan, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones."

CONSIDERANDO que en el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2024 transcrito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al departamento de personal y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el Art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Ciudad Real, a 21 de enero de 2025.- El Titular del Órgano de Apoyo JGL, Joaquín Avilés Morales.

Anuncio número 181

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>